

Políticas Generales de Cómputo, CIE - UNAM

Aprobado por el Consejo Interno el 10 de junio de 2008

1. Políticas Generales de Servicios

1. Los servicios que presta la Unidad de Cómputo (UC) se realizarán de acuerdo a las prioridades establecidas en estas políticas generales de servicios.
2. La principal prioridad será mantener funcionando la infraestructura y los servicios de la Red-CIE (cableado, equipo de red y servidores) y los servicios comunes de cómputo (plotter, scanner, impresoras).
3. Los servicios a usuarios individuales se atenderán mediante el Sistema de Control de Servicios de Cómputo.
4. Se proporcionará el servicio a usuarios individuales en el siguiente orden de prioridades: académicos, administrativos y estudiantes.
5. No se dará servicio de reparación a equipos en garantía; éstos serán enviados directamente con el proveedor.
6. Para equipos cuya garantía ha expirado, la UC tratará de efectuar la reparación, de no ser posible esta reparación, se enviará a talleres especializados.
7. Se generará una política de actualización de equipo basada en las Políticas generales de Hardware.
8. No se dará servicio a usuarios con software propietario irregular.
9. Sólo se dará servicio de mantenimiento y reparación a equipos que sean del CIE y que cuenten con número de inventario.

2. Políticas Generales de Software

1. Se dará preferencia a la utilización de software libre sobre software propietario.
2. Cuando se requiera de software propietario, deberá observarse el cumplimiento de las Licencias correspondientes.
3. El software desarrollado por la UC será de preferencia con herramientas de software libre.

4. La UC promoverá la compra de licencias grupales en el caso de software propietario de uso amplio entre la comunidad del CIE

3. Políticas Generales de Hardware

1. La UC deberá contar con la tecnología emergente, para evaluarla antes de la utilización general, con el fin de aprender a solucionar los problemas que pueda acarrear el uso de la nueva tecnología.
2. A partir de los resultados de las evaluaciones realizadas, la UC emitirá Recomendaciones de Hardware para los usos específicos de las diferentes áreas.
3. La adquisición de equipo nuevo deberá contar con la licencia respectiva del software.

4. Políticas Generales de Seguridad

1. La UC establecerá los mecanismos de hardware y software necesarios para salvaguardar el funcionamiento de la red y la información en los equipos de cómputo de uso común.
2. Todas las computadoras que utilizan el Sistema Operativo Microsoft Windows deberán contar con el Sistema de Protección Anti-Virus y de seguridad recomendado por la UC.
3. Todas las computadoras que funcionen bajo el sistema Mac/Linux/UNIX deberán acatar las configuraciones de acceso dictadas por la UC desde y para el exterior.
4. La UC aplicará las políticas que considere necesarias para garantizar la seguridad y eficiencia de la red CIE regulando el uso de software de comunicación punto a punto.
5. Las computadoras de particulares que deseen conectarse a la Red-CIE deberán cumplir con las políticas de seguridad y el Reglamento de Cómputo.

5. Políticas de Ejercicio Presupuestal

1. El presupuesto de equipo de cómputo asignado por DGSCA será aprobado por el Director con base en una propuesta presentada por la Comisión de Cómputo.

2. El ejercicio presupuestal del CIE en equipo de cómputo se destinará, en primera instancia, a mantener y actualizar los servicios de red y los demás servicios de uso común de cómputo.
3. Como segunda prioridad se atenderán las necesidades de cómputo para la administración, la biblioteca y el personal académico. La adquisición de equipo individual será atendida después de haber satisfecho las necesidades establecidas en el punto 2 y de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Cómputo.
4. No se considera obligación del CIE adquirir equipo de cómputo individual para los académicos. Sin embargo, se propiciará que a los académicos de nuevo ingreso se les asigne una computadora.